ISR Personas Físicas 2025 – Manual de Declaración Anual

Categoría: Manuales | **Subcategoría:** Descargables

Guía Completa de IVA 2025

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto indirecto que grava el valor añadido en cada etapa del proceso de producción y comercialización de bienes y servicios, hasta su venta final al consumidor :contentReference[oaicite:0]{index=0}.

1. Sujetos Obligados

- Personas físicas o morales que realicen actividades gravadas en territorio nacional.
- Importadores de bienes.
- Prestadores de servicios digitales extranjeros.

2. Tasa y Base Gravable

Tasa general: 16% sobre el valor de venta :contentReference[oaicite:1]{index=1}.

Tasa cero: 0% en exportaciones de bienes y algunos servicios específicos.

Base gravable: Precio de venta sin incluir IVA; para importaciones, el valor en aduana más impuestos y accesorios :contentReference[oaicite:2]{index=2}.

3. Exenciones

- Servicios médicos y hospitalarios.
- Medicamentos de patente y equipo médico.
- Alimentos, libros y periódicos impresos.

4. Acreditamiento del IVA

El IVA pagado en adquisiciones y servicios puede acreditarse contra el IVA trasladado a clientes, siempre que se cuente con CFDI válido :contentReference[oaicite:3]{index=3}.

Requisitos para acreditar: factura electrónica con complemento de pago y XML relacionado.

5. CFDI 4.0 y Obligaciones Formales

- Emisión de CFDI versión 4.0 con el complemento “Impuestos” correctamente llenado.
- Uso de códigos de impuestos y tasas: código 002 para IVA trasladado, tasa 16.00.
- Timbrado electrónico y cuidado en cancelaciones.

6. Pagos Provisionales

Se presentan mensualmente o bimestralmente (según volumen), calculados sobre la diferencia entre IVA trasladado y acreditable dentro del periodo :contentReference[oaicite:4]{index=4}.

7. Declaración Informativa Anual

Reporte de operaciones relevantes y saldos de IVA, a más tardar en febrero; no genera pago adicional, pero es requisito para devoluciones.

8. Devoluciones de IVA

- Solicitud vía Buzón Tributario.
- Documentación: declaraciones y facturas de soporte.
- Plazo de respuesta: hasta 40 días hábiles.

9. Sanciones y Recargos

- Multas por omisión de declaraciones o pagos.
- Recargos por pago extemporáneo: tasa fija mensual.

10. Mejores Prácticas

- Llevar control mensual de facturas y conciliaciones.
- Automatizar cálculos con herramientas digitales.
- Capacitación continua en actualizaciones normativas.